



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS: El Memorando N° D002291-2023-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000301-2023-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000085-2022-IRTP-PE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, por la suma de S/ 114 275 310,00, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000036-2023-IRTP-PE, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante la Ley N° 31728, que autoriza incorporación de recursos vía Crédito Suplementario para el Año Fiscal 2023 hasta por el monto de S/ 17 993 388,00, a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, recursos destinados a financiar excepcionalmente dos inversiones vinculadas con la producción de contenidos y radiodifusión;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000050-2023-IRTP-PE, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 113-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por el monto de S/ 226 289.00, recursos destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 diciembre de 2022, en el marco del numeral 3 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000095-2023-IRTP-PE, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 194-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por el monto de S/ 515 501.00, disminuyendo el presupuesto institucional del Pliego 116: IRTP por la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” al monto de S/ 131 979 486.00;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, estableciendo en el artículo 45, sobre la modificación presupuestaria, que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: NRVXSPN



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

mediante: (i) Modificaciones en Nivel Institucional y (ii) Modificaciones en el nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del referido texto normativo señala; sobre la Modificación Presupuestaria en el nivel Institucional, que esta se encuentra constituida por los Créditos Suplementarios y Transferencias de Partidas, las cuales son aprobadas mediante Ley;

Que, mediante el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31912 se aprueba una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, conforme se indica en el Anexo V hasta por el monto de S/ 304 288.00 (Trescientos cuatro mil doscientos ochenta y ocho y 00/100 soles), destinados a financiar la planilla del personal activo que cuenta con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, mediante el numeral 11.3 del artículo 11 de la referida Ley, se dispone que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático y notifican a las entidades correspondientes, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada la misma, conforme lo indica el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por medio del Memorando N° D002291-2023-IRTP-OPP, sustenta la necesidad de efectuar la desagregación de los recursos autorizados por el artículo 11 de la Ley N° 31912, a nivel funcional programático por el monto de S/ 304 288.00 (Trescientos cuatro mil doscientos ochenta y ocho y 00/100 soles), dentro del presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000301-2023-IRTP-OAJ, considera que es viable emitir el acto resolutivo, sustentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que aprueba la desagregación de recursos autorizados mediante artículo 11 de la Ley N° 31912;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2001-ED y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MC, establece que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad, se encuentra a cargo del Presidente Ejecutivo quien es el titular de la entidad, preside el Consejo Directivo, y, además, es el titular del pliego presupuestal y ejerce la representación institucional;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; en la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: NRVXSPN



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EF/50.01; en la Ley N° 31912 que aprueba una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: IRTP; y, en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificatoria, aprobada por el Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Ley N° 31912 que aprueba la Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, hasta por el monto de S/ 304 288.00 (Trescientos cuatro mil doscientos ochenta y ocho y 00/100 soles), recursos destinados a financiar la planilla del personal activo que cuentan con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP); de Economía y Finanzas, de acuerdo al detalle siguiente:

EGRESOS

| | | |
|--------------------------|---|--|
| SECCIÓN PRIMERA | : | Gobierno Central |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | Recursos Ordinarios |
| PLIEGO | : | 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | Acciones Centrales |
| PRODUCTO/PROYECTO | : | 3999999 Sin Producto |
| ACTIVIDAD | : | 5000003 Gestión Administrativa |

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) **En soles**

| | | |
|--------------------------------------|-----------|--------------------------|
| GASTOS CORRIENTES | S/ | <u>304 288,00</u> |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | | 304 288,00 |
| <u>TOTAL EGRESOS</u> | S/ | <u>304 288,00</u> |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | S/ | 304 288,00 |
| TOTAL PLIEGO | S/ | 304 288,00 |

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la Ley N° 31912.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **NRVXSPN**





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú. (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE»
«PRESIDENTE EJECUTIVO »
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **NRVXSPN**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707

